

divinas: implorad sin cesar la santificacion de vuestras almas y de la de vuestros hermanos.

Y vosotros Pastores de las almas, nuestros muy venerables compañeros los Curas de las Parroquias de las Diócesis de Francia, permitidnos recomendar á vuestro zelo, por la gloria del mismo Dios á quien servimos, á vuestra caridad por la salud de las almas que se os han confiado: permitidnos recomendar el ecsito de nuestros deseos y de nuestros votos. Inspirad á vuestros hijos espirituales la veneracion, el amor y la confianza que deben tener al Corazon de la Madre de la misericordia. Enseñadles cuan grande es su valimiento para con Dios, y cuanta su compasion por nuestras necesidades. Formad en vuestras Parroquias Asociaciones en su honor, y luego recogereis los mas abundantes frutos. Las dificultades, los obstaculos vendrán á contrariar, á poner trabas á vuestro zelo, porque Satanas enemigo de Maria no verá con indiferencia vuestros esfuerzos; pero carisimos y venerables compañeros no os dejéis abatir. La Parroquia de N. S. de las Victorias era de toda la Francia el terreno menos propio para desarrollar y nutrir el germen de esta santa institucion; y apenas se ha depositado, ha venido á ser un arbol cuyas ramas se estienden en ambos

hemisferios. Esta Asociacion es obra de Dios, y la que quebrantó la cabeza de la serpiente infernal, allanará todas las dificultades: Maria os ayudará.

## ESTATUTOS

### Y REGLAMENTOS.

DE LA ARCHICOPRADA DEL SANTISIMO E INMACULADO CORAZON DE MARIA.

*Jacinto Luis de Quelen, por la misericordia divina, y por la gracia de la Santa Sede Apostolica, Arzobispo de Paris &c.*

Vista la solicitud que se nos ha hecho por M. el Abate Dufriche des Genettes Cura de la Parroquia de N. S. de la Victorias de Paris, pidiendo nos sirviésemos erigir canonicamente en su Iglesia una piadosa Asociacion de preces en honra del santisimo é inmaculado Corazon de la santisima Virgen. Despues de haber aplaudido el intento principal de esta Asociacion es-

puesto en los artículos preliminares que se hallan á continuacion. Queriendo dar un nuevo testimonio de nuestra devocion á la santisima Virgen, ecsitar mas y mas la propagacion de su culto y proporcionar á los fieles de nuestra Diócesis un nuevo medio de manifestar su piedad y su confianza á la augusta Madre de Dios; hemos erigido y por el presente erigimos en la Iglesia de N. S. de las Victorias una piadosa Asociacion bajo el titulo de Asociacion de preces en honra del santisimo é inmaculado Corazon de la santisima Virgen para alcanzar por la proteccion de Maria la conversion de los pecadores.

Habiendose sometido á nuestra calificacion los estatutos y reglamentos de dicha Asociacion, los hemos aprobado, y los aprobamos por las presentes, á fin de que sean fielmente observados por los asociados. Dado en Paris á seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis.

Sellado, firmado y refrendado por nuestro Secretario. — *Jácinto*, Arzobispo de Paris. — Por mandado de Monseñor el Arzobispo. — *Molinier*, canonigo Secretario.

## ARTICULOS PRELIMINARES

1.º

El fin de esta Asociacion es el de honrar por un acto de veneracion, de homenajes y de preces el Corazon inmaculado de la santisima Virgen Maria, Madre de Jesucristo, Hijo unico de Dios, encarnado por amor nuestro, y muerto en una Cruz por la remision de los pecados, y la salud de todos los hombres; este Corazon admirable que como principio de la sangre es el que dió la sangre de que se formó el cuerpo de Jesucristo, y por consiguiente su divino Corazon que fue la fuente de la sangre adorable que S. M. derramó por nosotros: este Corazon tan encendido en amor de Dios, tan lleno de ternura y compasion por todos los hombres. Los asociados se propondrán tributarle los homenajes de una religiosa veneracion, como al Corazon de la Madre de su divino Salvador; de una piedad tierna y filial, como al Corazon de la mejor de todas las madres; de un amor, de una confianza, de un reconocimiento sin limites, en correspondencia de todas las bendiciones, de todas las gracias, que su amor y su valimiento nos alcanzan á cada instante de nuestra vida.

Uniendo todos sus actos religiosos, todas sus buenas obras, y todas sus preces á los meritos del santo Corazon de Maria; se propondrán tambien dar por ella, y con ella al divino Corazon de Jesus y á la adorable Trinidad todos los tributos de adoracion, de amor, de obediencia y fidelidad que tienen derecho á escigir de nosotros.

#### ARTICULO 2.º

El otro objeto de esta Asociacion es el de obtener de la divina misericordia por la proteccion y ruegos de Maria la conversion de todos los pecadores. Con este fin los asociados se animarán de un santo zelo por la gloria de Dios, su propia salud y la de sus hermanos. Considerarán frecuentemente cuan enormes son las iniquidades que afligen al mundo; cuan grande es el numero de los pecadores; pensarán con horror la suerte espantosa que se les espera en la eternidad si ellos no hacen penitencia, si no se convierten; sobre todo considerarán los vinculos que los unen personalmente á tantos de los culpables, y estrechados por tantos motivos de dolor, y de temor ofrecerán á Maria Madre de Jesus, á Maria que por las ultimas palabras de su Hijo, nos ha concebido espiritualmente al pie de la

Cruz, á Maria medianera omnipotente entre Dios y los hombres y seguro refugio de los pecadores. Invocarán su maternal Corazon le suplicarán acepte sus votos, sus deseos, y se digne presentarlos ella misma á la justicia y la misericordia divina; y Maria, porque no se puede dudarle, sacará del abismo del pecado á unas almas, que sin su santa intervencion serian perdidas por toda la eternidad.

Es preciso advertir que el espiritu de esta Asociacion ha de ser enteramente catolico, asi es que despues de haber pedido al corazon de Maria por un pecador que nos interese particularmente, un esposo, un hijo, un bienhechor, un amigo; no se debe olvidar de interceder por todos los pecadores en general, y bajo esta denominacion se deben entender los impios que persiguen la Iglesia de Jesucristo y atacan su Religion; los pecadores que en el seno de la Iglesia catolica la afligen y deshonoran por su conducta; losismaticos, los hereges, los judios y aun los idolatras; porque en Jesucristo no hay griego, ni barbaro, ni scita, sino que todos somos hermanos, hijos de un mismo padre que es Dios, y Jesucristo su divino Hijo ha muerto por salvar á todos los hombres sin exceptuar á uno solo.

## ESTATUTOS DE LA ASOCIACION

### 1.º

Se establece en la Parroquia de N. S. de las Victorias una Asociacion de preces en honor del Corazon inmaculado de Maria, para obtener por sus meritos la conversion de los pecadores.

### 2.º

Todos los catolicos de cualquiera edad y sexo, de cualquiera nacion que sean, son llamados á entrar en esta Asociacion. Se les encarga procuren animarse de un verdadero zelo por la gloria de Dios y la salud de sus hermanos, y de un santo deseo de imitar cada uno en su estado las virtudes de que Maria nos ha dejado tan admirables ejemplos.

### 3.º

Todo el que quiera entrar en la Asociacion, para lograr de las ventajas espirituales que ella ofrece, deberá dar su nombre y apellido para que se asiente en el registro, y su admision se firmará por el Director.

Cada uno de los asociados recibirá al tiem-

po de su admision, para llevarla siempre consigo con respeto y devocion, una medalla con indulgencias, de la inmaculada Concepcion, conocida con el nombre de medalla milagrosa. Y se le invita que reze de cuando en cuando la oracion que está grabada en dicha medalla: ¡O Maria concebida sin pecado, rogad por nosotros que recurimos á vos!

### 4.º

El Cura de N. S. de las Victorias será perpetuamente el Director de la Asociacion. Con este titulo el será quien admita é inscriba en el registro los nombres de las personas que entren en ella: firmará el certificado de admision y guardará el libro de registros. El nombrará, si lo juzgare conveniente, un Sub-director de entre los sacerdotes del Clero de su Parroquia, para representarlo y suplir sus faltas en todo lo relativo á la Asociacion, y podrá tambien revocar ad nutum este nombramiento.

### 5.º

Se invita á cada uno de los asociados, á contribuir con una ofrenda voluntaria el dia de su

entrada á la Asociacion para los gastos que ocasionare la misma, á saber: los oficios que se celebran todos los domingos y dias festivos; los sermones en los dias de fiestas propias de la Asociacion; las misas que se celebran en nombre de los asociados, en honra del santo Corazon de Maria por la conversion de los pecadores, ó por el descanso eterno de los asociados difuntos y para el adorno de la capilla y altar de la Asociacion.

6.º

El producto de estas ofrendas, y el de las cuestaciones que se harán al tiempo de los oficios de la Asociacion, se depositarán en poder del Cura director, quien llevará una cuenta exacta de ellas, así como de los gastos que se hagan. Todo esto se llevará por cuenta en un libro particular que se presentará al ecsamen de Monseñor el Arzobispo, cuando S. S. Illma. lo juzgare conveniente. Dos veces al año se dará cuenta del producto y gastos de estas ofrendas y limosnas á una comision compuesta del Cura, del Sub director del presidente de la Fabrica, del Tesorero y de algun otro miembro del consejo de fabrica nombrado por el Cura Director. Esta

comision se reunirá en los primeros 15 dias de Febrero y Agosto, se hará cargo de los documentos y gastos, y justificará el estado del registro por un proceso verbal que anunciará la suma que quedare en poder del Cura depositario. . . haciendola constar en el mismo libro.

7.º

Todos los asociados procuran ofrecer y consagrar todas las mañanas al santo Corazon de Maria, todas las buenas obras, limosnas, actos de piedad, de mortificacion y penitencia que hicieren en el discurso del dia. Su intencion será la de unirlos á los meritos de este santo Corazon, á los homenages que el rinde sin cesar á la Divinidad, adorar con el á la santisima Trinidad, al divino Corazon de Jesus, é implorar por su infinita misericordia la gracia y la conversion de los pecadores.

8.º

Con todas las intenciones que se acaban de mencionar, los asociados rezarán una vez al dia devotamente, y mas con el corazon que con la boca la salutacion angelica, en castellano ó en latin. Se les ecshorta á rezarla ademas, lo mas

frecuente posible, asi como la oracion á la santisima Virgen: Memorare ó piissima Virgo Maria.... ó en castellano: acordaos ó piadosisima Virgen Maria.... y esta invocacion tan tierna y que tan bien conviene á sus sentimientos: Refugium peccatorum.. Ora pro nobis. Maria Refugio de los pecadores, ruega por nosotros.

9.º

Los asociados tendrán presente que por la pureza del Corazon es por lo que ellos merecerán la proteccion del santo Corazon de Maria; por lo mismo, se esforzarán en procurarsela por la practica de las buenas obras, por frecuentes confesiones y comuniones especialmente, en los dias de las festividades de la Asociacion.

10.º

La fiesta principal de la Asociacion se ha señalado por Monseñor el Arzobispo de Paris para el ultimo domingo de cada año despues de la Epifania, domingo que inmediatamente precede á la septuagesima: es de rito doble menor: su oficio obliga á todo el Clero de la Parroquia. Las otras fiestas son la Circuncision, la Purificacion, la Anunciacion, los Dolores, la Nati-

vidad, la Asuncion y la inmaculada Concepcion de la santisima Virgen, la Conversion de San Pablo, la fiesta de santa Maria Magdalena. Todos los sabados del año especialmente el primero de cada mes, son dias de particular devocion al Corazon de Maria: se ecshorta á los asociados para que procuren honrarlo de una manera especial en estos dias.

11.º

Todos los domingos y dias de fiesta del año, asi como en todas las festividades mencionadas en el articulo 10 anterior, se celebrará un oficio en nombre de todos los asociados. Este oficio consistirá en el canto de las visperas de la santisima Virgen, un sermon ó instruccion sobre las verdades dogmaticas y morales de la Religion, una bendicion con el Santisimo Sacramento en cuyo tiempo se cantará TANTUM ERGO, las letanias de la santisima Virgen, la antifona sub tuum praesidium, y la otra, Parce Domine, con las oraciones convenientes. Este oficio se celebrará por los sacerdotes de la Parroquia que señalaré el Cura, y se hará siempre á las siete de la noche en la capilla de N. S. de las Victorias donde está el altar de la Asociacion.

Todos los sabados del año exceptuando unicamente el Sabado Santo, á las nueve de la mañana se celebrará el santo sacrificio de la misa en el altar de la Asociacion en honra del santo Corazon de Maria por la conversion de los pecadores. El sacerdote antes de comenzar la misa, rezará de rodillas en la ultima grada del altar, la suplica Memorare ó piissima Virgo Maria, y despues de la misa en el mismo lugar y tambien de rodillas la Sub tuum praesidium, terminando con una Ave Maria.

Todos los sabados primeros del mes á las diez de la mañana se celebrará el santo sacrificio, por el descanso de las almas de los asociados difuntos. Despues de la misa rezará el sacerdote el De profundis....

BREVE APOSTOLICO.

**GREGORIO PAPA XVI.**

PARA PERPETUA MEMORIA.

Colocados sobre la sublime cathedra del Prin-

cipe de los Apóstoles y por merito nuestro sino por un arcano de la divina Providencia, y sintiendo por la misma razon una viva solicitud por todo el rebaño del Señor, hemos acostumbrado acoger con una especial benevolencia las piadosas suplicas de aquellos hombres cuyos esfuerzos se dirigen con especialidad á que los fieles de Jesucristo, fundados y afirmados mas y mas en la fe, y encendidos en el amor de la piedad y de la Religion, pongan todo su estudio en andar por los caminos del Señor y en observar sus mandamientos con una religiosa exactitud.

Nuestro corazon paternal se ha llenado del mas vivo gozo cuando hemos sabido por nuestro amado hijo Carlos Leonor Dufriche Desgenettes sacerdote, Cura de la Iglesia de N. S. de las Victorias, llamada vulgarmente los Padres menores de Paris en Francia: que por la autoridad de nuestro venerable hermano el Arzobispo de Paris se habia instituido en la misma Iglesia Parroquial una congregacion en honor del santísimo é inmaculado Corazon de Maria, por la conversion de los pecadores, con estatutos y reglamentos aprobados, como se asegura; por nuestro venerable hermano el dicho Arzobispo y que esta institucion habia producido con abundancia grandes bienes pa-

ra la salud espiritual de los fieles de Jesucristo. Por esto es que nuestro amado hijo el mismo Carlos Leonor Dufriche Desgenettes Cura de la Iglesia mencionada nos ha suplicado con instancia nos dignásemos condecorar esta congregacion con el titulo y derechos de Archicofradia y enriquecerla con algunas indulgencias, á fin de que crezca mas y mas cada dia la piedad de los fieles de Jesucristo.

Nos, que no deseamos otra cosa que proveer cuanto esté de nuestra parte á la salud eterna de los fieles de Jesucristo y á la propagacion del culto de la Virgen madre de Dios que en su cualidad de Reina asiste á la diestra de Dios, revestida de oro y engalanada con diversa variedad de adornos, quiere siempre con sus ruegos, y es siempre la defensa mas segura de la Iglesia catolica, y nuestra mas firme esperanza; hemos creido debiamos acceder con todo nuestro corazon á los deseos que se nos han manifestado.

Asi es que para honrar esta congregacion tanto quanto podemos en el Señor, queriendo dar á todos aquellos en favor de los cuales espedimos las presentes, un testimonio especial de nuestra benevolencia, absolviendolos para este efecto

solamente, y dándolos por absueltos de toda sentencia, de cualquiera excomunion, entredicho y demas censuras eclesiasticas, sentencias y penas pronunciadas de cualquiera manera, y por cualquiera causa que sea, en que ellos hayan podido incurrir, y en virtud de nuestra autoridad apostolica, por las presentes concedemos perpetuamente el titulo de Archicofradia á la congregacion del santísimo é inmaculado Corazon de la bienaventurada Virgen Maria, por la conversion de los pecadores, canonicamente instituida en la Iglesia parroquial de N. S. de las Victorias, llamada vulgarmente los Padres menores de Paris en Francia, con estatutos y reglamentos aprobados como se asegura, ó que aprobare nuestro venerable hermano el Arzobispo de Paris. Le concedemos pues y le otorgamos todos los derechos, privilegios, honores, indultos, bajo de cualquiera nombre que se les designe, de que usan, están en posesion y gozan las demas Archicofradias y conforme á la costumbre con que ellas la usan y pudieren usarlas y gozarlas.

Ademas, en virtud de nuestra misma autoridad apostolica concedemos misericordiosamente en el Señor una indulgencia plenaria y la remision de sus pecados á cada uno de los cofrades

de ambos secos, que verdaderamente contritos se confesaren y comulgaren en el dia en que fueren admitidos en dicha cofradia.

Tambien les concedemos una indulgencia plenaria para todas las veces que en el articulo de la muerte estando contritos y habiendose confesado y comulgado, ó no habiendo podido hacerlo invocaren con la boca, ó por lo menos con el corazon el santisimo nombre de Jesus.

Concedemos tambien una indulgencia plenaria á los mismos cofrades que habiendose confesado, comulgaren en el domingo que precede inmediatamente al de septuagesima de cada año, asi como en las festividades de la Circuncision del Señor, de la Purificacion, de la Anunciacion, de la Natividad, de la Asuncion, de la Concepcion y de los dolores de la bienaventurada Virgen Maria, de la conversion de S. Pablo Apostol y de santa Maria Magdalena,

Concedemos ademas una indulgencia plenaria á cada uno de los cofrades de la dicha Archicofradia, que por todos los dias del año rezaren la salutation Angelica por la conversion de los pecadores. Esta indulgencia la ganarán el dia aniversario de su bautismo confesandose y comulgando.

Ademas concedemos segun la forma acostumbrada en la Iglesia quinientos dias de indulgencia á todos los cofrades y á todos los fieles de ambos secos que asistieren devotamente á las misas que se celebran los sabados en honor del santisimo é inmaculado Corazon de Maria en el oratorio ó Iglesia de la Archicofradia, é hicieren oracion por la conversion de los pecadores.

Por ultimo, en virtud de nuestra autoridad damos perpetuamente á los Directores de dicha Archicofradia, facultad de recibir ó agregar libre y licitamente á todas las demas congregaciones del mismo nombre y erigidas con el mismo fin en cualquiera parte que sea, fuera de Roma, observando siempre la forma prescrita por constitucion de Clemente VIII. nuestro predecesor de feliz memoria, y de hacerlas participantes de todas las indulgencias, remisiones y relajaciones de las penas ya mencionadas.

Concedemos y otorgamos todas estas gracias, decretando que las presentes letras sean y se tengan perpetuamente por firmes, valederas y eficaces: que deban obtener siempre todos sus efectos: que deban ser en todo y por todo &c. &c.

Dado en S. Pedro de Roma bajo el anillo

del Pescador á 24 de Abril de 1838, año 8.º  
de nuestro pontificado.—*E. Card. de Gregorio.*  
—Lugar del sello del anillo del Pescador.

*Jacinto Luis de Quelcn, por la divina misericordia y la gracia de la Santa Sede Arzobispo de Paris &c. &c.*

Hemos visto y devolvemos para que se haga uso y puedan ejecutarse en esta nuestra Diocesis las letras apostolicas por las que S. S. el Papa Gregorio XVI ha condecorado perpetuamente con el titulo de Archicofradia, asi como con todas las facultades, derechos y privilegios anejos á este titulo y enriquecido con muchas indulgencias que se pueden ganar en la forma acostumbrada, á la piadosa congregacion que Nos hemos aprobado y erigido canonicamente el 16 de Diciembre de 1836 en honor del santisimo é inmaculado Corazon de la bienaventurada Virgen Maria, por la conversi6n de los pecadores, en la Iglesia de N. S. de las Victorias.

Dado en Paris, firmado, sellado y registrado segun estilo, á 11 de Junio de 1838.—*Jacinto*, Arzobispo de Paris.—Por su mandado.—*Molinier*. Canonigo secretario.

## INSTRUCCION

### SOBRE LAS INDULGENCIAS.

#### ARTICULO 1.º

*De la naturaleza y origen de las indulgencias.*

*P.* ¿Cual es la estension del poder concedido á la Iglesia para la remision de los pecados?

*R.* Este poder comprende no solo la facultad de perdonar el pecado, sino tambien la pena merecida por la culpa.

*P.* ¿La pena merecida por el pecador ¿no se perdona al mismo tiempo que el pecado, cuando se recibe la absolucion en el sacramento de la penitencia?

*R.* La pena eterna merecida por el pecado mortal se perdona al pecador en el momento en que por la absolucion vuelve á entrar en la gracia de Dios; pero no siempre queda libre de la satisfaccion que tiene que dar á Dios por su pecado.

*P.* ¿Hay sacramentos cuya recepci6n nos descarga enteramente de la pena del pecado, cuando nos libran del pecado mismo?